



ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO DE LOS PROCESOS PARA OBTENCIÓN DE LA PREFACTIBILIDAD, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

I. CONSIDERACIONES GENERALES COMUNES A TODOS TRÁMITES

A. Finalidad general y resultados esperados

Los procesos son los activos organizacionales con los cuales una Institución cumple sus funciones y materializa la misión, con lo cual es básico establecer una consistencia entre lo que hay que hacer: Misión y funciones; con el instrumento: Organización; y el cómo deben desarrollarse las actividades: Procesos Organizacionales.

La finalidad es: Disponer modelos formalizados de procesos organizacionales ejecutados de manera automatizada sobre una plataforma tecnológica específica, para la obtención actualizada de autorizaciones de ejecución de obras y de permisos sobre aptitud hidráulica, explotación de recursos hídricos y vuelco de efluentes.

Los beneficios o resultados que se pretenden obtener son:

1. Desde el punto de vista de la Autoridad del Agua

- Fuerte incremento en la productividad relacionada con el otorgamiento de autorizaciones y permisos, a partir de:

- La digitalización de todas las actividades y subprocesos, de forma tal de eliminar el formato papel.
- El mantenimiento de la trazabilidad de todo el trámite que se desarrolle, como así también, de los gestores de procesos que hayan intervenido.
- La aplicación de un enfoque basado en la transversalidad de las actividades y su necesaria integración en una misma plataforma, de todas las áreas funcionales o de otras instituciones que deben intervenir, actuando en tiempo casi real.
- Una ejecución descentralizada y una dirección y control de gestión centralizados, con capacidad para actuar en oportunidad frente a desvíos y tomar resoluciones en tiempo.

Relacionado con este punto, todo el proceso estará sometido a un subsistema de indicadores de desempeño, para medir: eficiencia; eficacia y efectividad.

- Un proceso con alto nivel de calidad y mínima discrecionalidad en la ejecución, a través de la definición de una guía con claras reglas de actuación en los manuales de los procesos.

- El aumento de los ingresos financieros de la AdA por un incremento en el volumen de otorgamiento de autorizaciones y permisos.

- La disponibilidad de una base de conocimiento sobre usuarios y el recurso hídrico, para poder establecer una gerencia de demandas y factibilidades sobre bases informativas amplias y actualizadas.

2. Desde el punto de vista del Usuario del recurso hídrico

- Contribuir al aumento de la productividad potencial del usuario, mediante:



- La posibilidad de que desarrolle todos los trámites vinculados a la obtención de una autorización y/ o permiso con mucha mayor rapidez.
 - La simplicidad, a través de una sensible disminución de la complejidad del trámite, estableciendo para ello:
 - o Diferentes condiciones de proyecto en el inicio del trámite (Anteproyecto – Proyecto – Obra en ejecución – Obra ejecutada).
 - o Una reducción de la información básica requerida, con su descripción anticipada.
 - o La posibilidad que la AdA, intervenga a requerimiento del usuario en gestiones que éste debería ejecutar ante otros organismos.
 - o La posibilidad de que el usuario interactúe virtualmente en cualquier circunstancia con los que conducen el proceso.
 - La implantación de un sistema totalmente on-line para el usuario, sin que sea necesario que efectúe alguna gestión del trámite en forma presencial en la AdA.
 - Que todo el trámite que deba desarrollar posea absoluta transparencia, a lo largo de las sucesivas decisiones que se toman.
 - Relacionado con lo anterior, la trazabilidad para el usuario estará dada por que tendrá conocimiento permanente de la situación del estado del trámite que está requiriendo.
 - Una fuerte reducción de los costos, por la disminución de las tasas que debe pagar el usuario por el trámite que debe desarrollar.
 - La posibilidad de tener acceso a información necesaria para la toma de decisiones que deba ejecutar, a través del acceso al portal web de la AdA, vinculado a los procesos.
- En todos los casos, tanto la AdA como los usuarios, a través sistema tecnológico que será implantado, tendrán la posibilidad de crear y mantener un vínculo de interacción conjunto que no existía.
- Los objetivos - entregables de todos los procesos serán los manuales de proceso, lo cuales deberán disponer como contenido mínimo lo siguiente:
- Objetivos específicos del proceso.
 - Pre-requisitos o exigencias que habilitan a solicitar una autorización y/o permiso.
 - Flujo del proceso.
 - Información básica que se requiere.
 - Condiciones de aprobación o rechazo.
 - Tasas.
 - Condiciones que originan la baja del trámite.
 - Contenidos mínimos del certificado de prefactibilidad o de las resoluciones pertinentes a cada autorización y/ o permiso.



- Roles y áreas responsables, describiendo aquellas que exigen la firma digital.

(Los manuales y sus contenidos se desarrollan en el apartado II).

B. Normas legales

Ley N° 12.257 “Código de Aguas” de la Provincia de Buenos Aires.

Ley N° 14.828 “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires”.

Ley Nacional N° 25.506 “Firma digital”.

Ley N° 13.666, reglamentada por Decreto N° 305/12, de adhesión a la Ley Nacional de firma digital.

Decreto 266/02, sobre la “Estructura organizativa de la Autoridad del Agua y funciones”.

Decreto 3511/07, sobre la “Reglamentación del Código de Aguas”.

Decreto N° 39/15 B, y su modificatorio N° 341/16, sobre las competencias de la Subsecretaría para la Modernización del Estado.

Resolución 336/2003 “Parámetros de descarga admisibles”.

C. Procesos – denominaciones.

1. Proceso de registro y alta de usuario

Está relacionado con el proceso formal de identificación del usuario (Se establecen en categorías: Persona física; Persona jurídica; Prestador de un servicio sanitario), para poder iniciar los trámites en la AdA.

2. Proceso de registro y alta de inmueble o área geográfica de explotación (AGE)

Las autorizaciones y permisos que requiera cualquier usuario (persona física o jurídica), siempre se asignarán al dominio específico sobre el cual el usuario sea legítimo propietario, por lo que corresponderá su registro y se analizará esta condición.

Las áreas geográficas de explotación, corresponden a zonas que serán explotadas por un usuario prestatario de un servicio sanitario (e.g. empresa de abastecimiento de agua potable), sobre las cuales puede el prestatario no tener un dominio.

En áreas geográficas de explotación, solo se registrarán los pozos para explotación de agua subterránea o los sectores de abastecimiento de agua superficial.

3. Proceso de prefactibilidad

Proceso de naturaleza exploratoria, para determinar si el requerimiento del usuario tiene prefactibilidad técnica en aptitud hidráulica, explotación y vuelco de efluentes, y establecer el nivel de riesgo desde el punto de vista del impacto sobre el recurso hídrico (Punto D. Criterios para clasificar el nivel de riesgo previo a la asignación de autorizaciones y permisos).

4. Tabla de procesos de autorizaciones y permisos

AUTORIZACIONES

PERMISOS



1. Aptitud hidráulica para obra.
2. Constancia de aptitud hidráulica.
3. Autorización de perforación.
4. Permiso de explotación subterránea.
5. Autorización de ejecución de obra para explotación superficial
6. Permiso de explotación superficial.
7. Aptitud tecnológica para vertidos.
8. Permiso de Vuelco.

Los procesos vinculados a las “autorizaciones”, refieren a todas las actividades que son necesarias ejecutar para emitir una resolución con la finalidad de autorizar (o denegar), una obra relacionada y/ o que tendrá impacto en el recurso hídrico.

De la misma forma, los “permisos”, refieren a las actividades de proceso que permitirán emitir una resolución aprobatoria o denegatoria para que un proyecto u obra ya ejecutado, pueda explotar un recurso hídrico y ejecutar vertidos.

D. Criterios para clasificar el nivel de riesgo previo a la asignación de autorizaciones y permisos Todos los proyectos u obras de usuarios que aplican y requieren algún tipo de autorización y permiso serán clasificados según el nivel de riesgo durante el análisis de prefactibilidad, a los efectos de establecer los procesos de autorizaciones y permisos que deberán seguir.

Los niveles de riesgo se establecieron sobre tres ejes principales de análisis, que corresponden a las autorizaciones y permisos que se otorgan:

- Aptitud Hidráulica
- Explotación del recurso hídrico (Subterráneo y Superficial).
- Vuelco de efluentes.

1. Criterios de riesgo para aptitud hidráulica

a. Riesgo Bajo (Categoría 1)

1) Condiciones hidráulicas suficientes (es una de las tres condiciones expresadas):

- Se encuentra dentro del ejido urbano (Si se cumple este criterio, se dan por cumplidos los otros tres criterios de este tipo: b; c; d).
- Se encuentra dentro de un parque industrial (Si se cumple este criterio, se dan por cumplidos los otros tres criterios de este tipo: b; c; d).
- Se encuentra en zona de uso de suelo rural exclusiva.

2) Posee una superficie cubierta inferior a los 2000 m²;

3) La cota de fundación es superior a la cota de inundación en 2 metros;

4) No tiene capacidad potencial de afectar a terceros ni al medioambiente con anegamientos o escorrentía superficial.

b. Riesgo Medio (Categoría 2)



- 1) El proyecto posee una superficie cubierta superior a 2000 m² e inferior a los 5000 m².
 - 2) La cota de fundación es superior a la cota de inundación en 1 metro e inferior a 2 metros.
 - 3) Tiene una capacidad potencial baja de afectar a terceros y al medioambiente con anegamientos y con escorrentía superficial.
- c. Riesgo Alto (Categoría 3)
- 1) El proyecto / obra posee una superficie cubierta superior a los 5000 m².
 - 2) La cota de fundación es igual o menor a la cota de inundación.
 - 3) Tiene capacidad real de afectar a terceros y al medioambiente con anegamientos y con escorrentía superficial.
- d. Nivel de Riesgo "no aceptable"
- 1) Emplazamiento ubicado en la zona de restricción al dominio.
 - 2) Zona Inundable sin posibilidades de solución por obra civil.
 - 3) Cota de fundación no aceptable.
 - 4) Afectación a linderos sin posibilidades de solución por obra civil.
 - 5) Externalidades negativas que no tienen una solución potencial.
2. Criterios de riesgo para explotación hídrica (subterránea-superficial)
- a. Riesgo Bajo (Categoría 1)
- 1) Para todos los usos, excepto el riego productivo complementario, el caudal de explotación del recurso hídrico subterráneo y/o superficial debe ser igual o inferior a 10 m³/día.
 - 2) Para riego productivo complementario con una capacidad instalada por pozo de explotación del recurso hídrico subterráneo y / o superficial debe ser igual o inferior a 150 m³/h.
- b. Riesgo Medio (Categoría 2)
- 1) Para todos los usos, excepto el riego productivo complementario, el caudal de explotación del recurso hídrico subterráneo y/o superficial es superior a 10 m³/día e inferior o igual a 100 m³/día.
 - 2) Para riego productivo complementario, con una capacidad instalada por pozo de explotación del recurso hídrico subterráneo y / o superficial debe ser superior a 150 m³/h e inferior a 200 m³/h.
- c. Riesgo Alto (Categoría 3)
- 1) Para todos los usos, excepto el riego productivo complementario, el caudal de explotación del recurso hídrico subterráneo y/o superficial superior a 100 m³/d.
 - 2) Para riego productivo complementario con una capacidad instalada por pozo de explotación del recurso hídrico subterráneo y / o superficial debe ser superior a 200 m³/h.
- d. Nivel de Riesgo "no aceptable"



La fuente del recurso hídrico no posee la disponibilidad suficiente para ser explotada en los niveles exigidos (Cantidad y/o calidad).

3. Criterios de riesgo para prefactibilidad de vuelco

a. Riesgo Bajo (Categoría 1)

1) Cuando no es exigible una planta de tratamiento o ésta es de muy baja complejidad, ya que los efluentes son compatibles a efluentes cloacales y dentro de rangos establecidos en los estándares de calidades propuestos en la normativa vigente para los cuerpos receptores adoptados (con o sin tratamiento).

b. Riesgo Medio (Categoría 2)

1) Cuando el vuelco real o exige instalar una planta de tratamiento, dado que los efluentes no son compatibles a efluentes cloacales y no satisfacen los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente de acuerdo a los cuerpos receptores adoptados.

2) Ante un accidente en la planta de tratamiento no se genera riesgo inminente o mediano en la salud de la población y/ o el recurso hídrico. El esfuerzo de remediación es bajo.

c. Riesgo Alto (Categoría 3)

1) Cuando el vuelco real o potencial exige instalar una planta de tratamiento de media o alta complejidad, dado que los efluentes no son compatibles a efluentes cloacales, están fuera de los rangos establecidos en los estándares de calidad de la normativa vigente y poseen algunas de las siguientes características o componentes: potencialidad explosiva y/o toxicidad y/o capacidad corrosiva.

2) Ante un accidente en la planta de tratamiento, se genera riesgo inminente o en el mediano/ largo plazo a la salud de la población y/ o el recurso hídrico.

Impone ejecutar un fuerte esfuerzo de remediación.

d. Nivel de riesgo “no aceptable”

Cuando a pesar de operar una planta de tratamiento, en caso de vuelco por accidente, se podría generar un daño irreversible en el cuerpo receptor.

E. Asignación de las autorizaciones y permisos

1. La aprobación de los procesos de: 1- “Registro y alta de usuario”; 2- “Registro y alta de inmueble”; 3- “Prefactibilidad”; es una condición excluyente para poder requerir autorizaciones y permisos (Punto C. Procesos – denominaciones; 4.). Estos se ejecutarán en la secuencia recién mencionada, y la desaprobación o denegatoria en cualquiera de ellos, impedirá poder continuar y luego gestionar cualquier otro trámite de autorizaciones y permisos.

2. Aquellos usuarios cuyo proyecto u obra sea clasificado en el análisis de prefactibilidad como riesgo bajo (categoría 1), quedarán directamente habilitados a solicitar sin más trámite el otorgamiento de permisos: “Constancia de Aptitud Hidráulica”; “Permiso de Explotación del Recurso Hídrico (Subterráneo y Superficial)” - “Permiso de Vuelco de

Efluentes Líquidos”.



3. Aquellos usuarios cuyo proyecto u obra sea clasificado en el análisis de prefactibilidad como riesgo medio o alto (Categoría 2 o 3), en alguno de los criterios (aptitud hidráulica; explotación subterránea y superficial; y vuelco), deberán requerir todo el conjunto de autorizaciones y permisos, correspondientes al criterio considerado como riesgo medio o alto. Ejemplo: Aquellos usuarios con un proyecto u obra clasificado en el análisis de prefactibilidad como riesgo bajo (Categoría 1) en los criterios de explotación y vuelco, y como riesgo medio o alto (Categoría 2 o 3), en los criterios de riesgo de aptitud hidráulica, sólo se les exigirá que continúen con el trámite de "Aptitud Hidráulica para Obra" y de "Constancia Aptitud Hidráulica". Obtenida la "Constancia de Aptitud Hidráulica", se otorgarán sin más trámite los permisos de "Explotación" y "Vuelco".

En todos los casos, cuando se emita una resolución, también se debe hacer referencia a las situaciones de aprobación o denegación que tiene el usuario para las otras autorizaciones y permisos (en aptitud hidráulica, explotación y vuelco).

F. Vigencia del certificado de prefactibilidad y de las resoluciones relacionadas con aptitud hidráulica, explotación y vertidos

1. El análisis de prefactibilidad originará la emisión de un certificado de prefactibilidad, que será condición previa excluyente para la obtención de todas las resoluciones de autorizaciones y/ o permisos: vigencia de 1 año.

2. Las Autorizaciones sobre aptitud hidráulica (Aptitud hidráulica para obra); de uso del recurso subterráneo (Autorización de Perforación); uso del recurso superficial (Autorización para ejecución de obra de explotación superficial) y de vertidos (Aptitud tecnológica para vertidos), darán origen a la emisión de resoluciones para cada uno de ellos, cuya vigencia será variable y estará en función de la magnitud de obra que se autoriza. En todos los casos, el período de vigencia será informado en la resolución que se emite.

3. Los permisos sobre explotación subterránea (Permiso de explotación subterránea); explotación superficial (Permiso de explotación superficial) y vertidos (Permiso de Vuelco), darán origen a la emisión de resoluciones para cada uno de ellos, la vigencia será de 4 años.

4. La constancia de aptitud hidráulica, una vez obtenida, no pierde vigencia, a excepción de modificaciones en la obra autorizada.

G. Renovación del certificado y resoluciones

1. No tendrá renovación automática. Los usuarios que hayan gestionado una autorización y/ o permiso durante la vigencia del certificado de prefactibilidad, finalizada la vigencia de éste, el usuario deberá gestionarlo nuevamente.

2. Los usuarios que hayan recibido una resolución de autorización de obra, en la cual se estableció el lapso que tenía el usuario para dar inicio a la gestión de solicitud de un permiso, si está por caducar y el usuario aún no inició el trámite de permiso, podrá solicitar una nueva fecha y extensión de vigencia de la autorización dada, mediante nota dirigida a la ADA.

En esa nota deberá exponer claramente las causas por las cuáles no ha podido iniciar aún la gestión de permiso pertinente. La ADA, luego de la evaluación, se expedirá concediendo una nueva fecha o denegándolo. En este último caso, el usuario deberá iniciar nuevamente el trámite para solicitar la autorización de obra.

3. Los usuarios que hayan gestionado y obtenido un permiso, transcurrido el período de 4 años, en todos los casos deberán renovar obligatoriamente el certificado de prefactibilidad (gestionando uno nuevo), para que la AdA valide



y ratifique que no se han modificado las condiciones iniciales que fueron consideradas cuando se estableció el nivel de riesgo.

4. La condición básica para renovar los permisos, es que el nuevo certificado de prefactibilidad esté aprobado.

a. Si las condiciones técnicas iniciales consideradas por la AdA para el otorgamiento de los permisos no se modificaron, éstos serán renovados automáticamente por otro período de 4 años.

b. Si las condiciones técnicas iniciales consideradas por la AdA para el otorgamiento de los permisos fueron modificadas, corresponderá una multa (por el no cumplimiento del punto “c.” que sigue a continuación), y según sea el nivel de riesgo con que haya sido clasificado el usuario, será el proceso de gestión de permisos que deberá seguir.

c. Todos los usuarios están obligados a gestionar un nuevo certificado de prefactibilidad, en cualquier oportunidad que prevean que serán modificadas las condiciones técnicas iniciales para el otorgamiento de los permisos. El no cumplimiento de esta cláusula derivará en la imposición de una multa y/ o revocación del permiso.

H. Revocación del certificado y resoluciones

1. Revocación del certificado de prefactibilidad

El certificado de prefactibilidad no será revocado mientras se encuentre vigente.

2. Revocación de las resoluciones sobre autorizaciones y/ o permisos (en adelante permisos).

a. Todos los permisos otorgados contienen implícita la condición de precariedad. Esto significa que no otorgan derechos ni son perennes.

b. Cuando sea declarada la revocación de los permisos (total o parcialmente), será explicitada claramente la oportunidad a partir de la cual ésta se hace efectiva.

c. Serán causas de revocación de los permisos:

1) Los cambios en las condiciones del medio físico donde se desarrolló el proyecto u obra, que lo exijan.

2) Cuando el usuario haya gestionado un certificado de prefactibilidad para renovación de permisos, y éste quede no aprobado ante las nuevas condiciones de base declaradas por éste para que le sea otorgado el certificado.

d. La AdA puede declarar la revocación de los permisos en forma parcial según alguna de las siguientes modalidades:

1) Parcialidad distributiva: es cuando se da de baja sólo un tipo de permiso, y no todo el conjunto de ellos. Ejemplo: Se declara la revocación del permiso de explotación subterránea, pero continua vigente el permiso de explotación superficial.

2) Parcialidad temporal, es cuando se da de baja durante un período específico. Ejemplo: Se suspende el permiso de vuelco en un lapso determinado. Luego de ese período el permiso quedará nuevamente vigente.

3) La revocación parcial se puede dar por cada uno de los criterios enunciados o la combinación de ellos.

4) Por deudas no regularizadas con la AdA, con más de 6 meses de atraso.

5) Otras causas vinculadas a las condiciones técnico-ambientales.



e. Cuando se haya declarado la revocación de un permiso, se deberán detallar claramente las causas y los alcances (e.j. si es definitiva o parcial).

A excepción de la suspensión parcial por criterios temporales, cuando se haya declarado la revocación de un permiso, para obtener uno nuevo, el usuario deberá iniciar todo el proceso establecido, comenzando con el certificado de prefactibilidad.

I. Descripción general de los flujos de los procesos

1. Proceso de registro y alta de usuarios; Proceso de registro y alta de inmuebles y áreas geográficas de explotación; Proceso de prefactibilidad

Todos poseen un flujo de proceso específico. Se desarrollan en el apartado II.

2. Procesos para obtener las resoluciones vinculadas a las autorizaciones y permisos.

a. El flujo general de este conjunto de procesos comprende cuatro fases:

1) Fase 1: Inicio y validación de la consistencia del requerimiento.

2) Fase 2: Subprocesos de análisis técnico específico (para todas las resoluciones correspondientes a las autorizaciones y/ o permisos) e inicio del expediente electrónico.

3) Fase 3: Facturación y pago.

4) Fase 4: Legal y resolutivea.

b. Las fases 1, 3 y 4 son homogéneas para todos los procesos que se implementan para obtención de resoluciones sobre cualquier tipo de autorización y/ o permiso:

1) Aptitud hidráulica (Proceso de Aptitud hidráulica para obra - Proceso de constancia de aptitud hidráulica);

2) Explotación subterránea (Proceso de Autorización de Perforación -Proceso de permiso de explotación subterránea);

3) Explotación superficial (Proceso de autorización para ejecución de obra de explotación superficial – Proceso de permiso de explotación superficial);

4) Vertidos (Proceso de aptitud tecnológica para vertidos - Proceso de permiso de Vuelco).

c. Finalidades principales de cada fase:

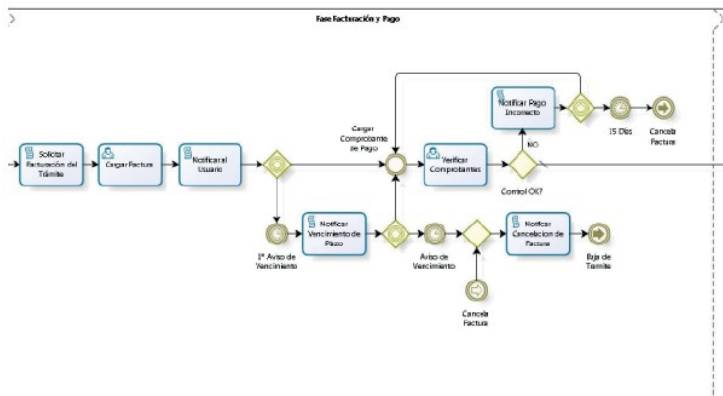
1) La fase 1 “Inicio y validación de la consistencia del requerimiento”

a) Comprobar el completamiento de la información y/ o documentación enviada por el usuario.

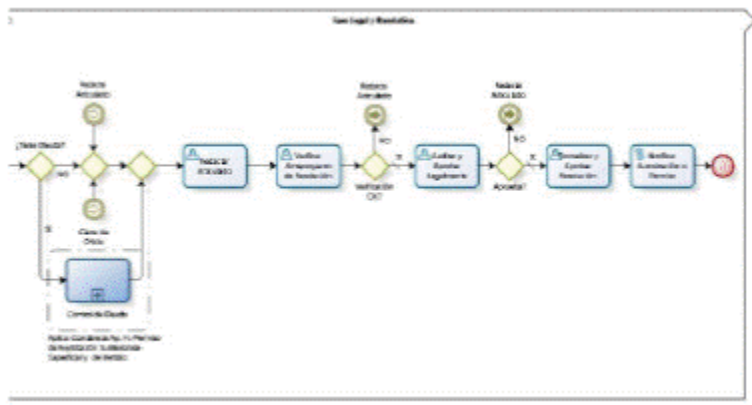
b) Validar que la información/ documentación enviada sea consistente con la autorización y/ o permiso que está requiriendo.

2) La fase 3 “Facturación y pago”:

a) Esta fase se ejecuta sólo si durante la fase 2 “Análisis Técnico Específico”, se aprobó técnicamente el requerimiento de autorización o permiso efectuado por el usuario. De lo contrario, no aplica al proceso y se va directamente a la fase 4.



Esquema general Fase 4 Legal y Resolutiva



II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS POR PROCESOS

A. Proceso “Registro y Alta de Usuario”

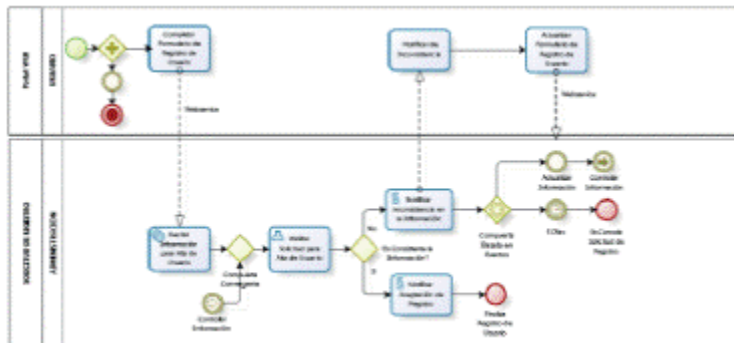
a. Concepto y finalidad

Comprende todo el proceso que se debe ejecutar para registrar y dar de alta a un usuario. El alta exitosa, habilita a un usuario a desarrollar cualquier otro trámite en la AdA.

b. Requisitos o exigencias que habilitan a solicitar el registro y alta de usuario

No existe un requisito, o condición de proceso previa.

c. Flujo del proceso



d. Documentación e información básica que será requerida:

1) Persona Física

a. Documento de Identidad

2) Persona Jurídica / Prestador de Servicios Sanitarios

a. Estatuto

b. Constancia de CUIT

c. Última hoja del libro de Actas

d. Poder Legal

e. Condiciones de aprobación

1. La Información evaluada es consistente.

2. La documentación respaldatoria se corresponde con la información declarada.

f. Condiciones Técnicas / Administrativas de Rechazo (No aprobación)

1) La Información evaluada no es consistente.

2) La documentación respaldatoria no se corresponde con la informada declarada o existen inconsistencias en la misma.

g. Tasas

No se aplican para este trámite

h. Áreas responsables

Plataforma	Departamento (Dpto.)	Cargo
Permisos	Dto. de Permisos	Jefe de Departamento
y concesiones	y Concesiones	



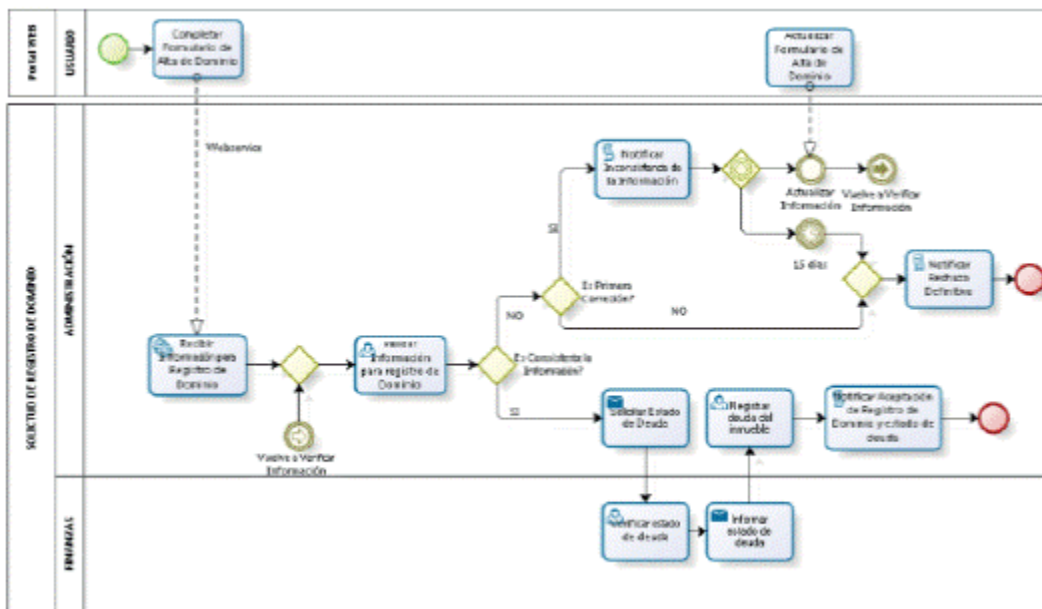
B. Proceso “Registro y Alta de Inmueble”

a. Concepto y finalidad

Comprenden todas las actividades que se deben ejecutar para registrar y dar de alta a un inmueble – dominio o área geográfica de explotación. El alta exitosa, habilita a un usuario a desarrollar todo tipo de trámites en la AdA donde sea necesario tener registrados los inmuebles o un área geográfica de explotación.

b. Requisitos o exigencias que habilitan a solicitar un registro y alta de inmueble Condición de proceso: Será una exigencia previa, que el usuario haya ejecutado el proceso de registro y alta de dominio.

c. Flujo del proceso



d. Documentación e información básica que será requerida:

3) Inmueble

- 1) Certificado de Dominio (Opcional si el usuario pide que la Autoridad del Agua lo realice).
- 2) Cédula Catastral.
- 4) Área geográfica de explotación

a) Croquis de Ubicación.

b) Georreferencia de los Pozos.

e. Condiciones de aprobación



- 3. La Información evaluada es consistente.
- 4. La documentación respaldatoria se corresponde con la información declarada.
- f. Condiciones Técnicas / Administrativas de Rechazo (No aprobación)

3) La Información evaluada no es consistente.

4) La documentación respaldatoria no se corresponde con la informada declarada o existen inconsistencias en la misma.

g. Tasas

No se aplican para este trámite

h. Áreas responsables

Plataforma	Departamento (Dpto.)	Cargo
Permisos y concesiones	Dto. de Permisos y Concesiones	Jefe de Departamento

C. Proceso "Prefactibilidad"

1. Concepto y finalidad

Consiste en el análisis y evaluaciones sobre prefactibilidad Hidráulica, prefactibilidad de explotación (disponibilidad de agua), y prefactibilidad de vuelco, con la finalidad de determinar cuál es el riesgo y la factibilidad técnica de que sea ejecutado el proyecto (o continúe en funcionamiento, si ya está implementado), desde el punto del impacto sobre el recurso hídrico y sus condiciones hidráulicas.

El certificado de prefactibilidad es condición necesaria para solicitar autorizaciones y permisos:

Aptitud Hidráulica para Obra – Constancia de Aptitud Hidráulica

Autorización de Perforación – Permiso de Explotación Subterránea

Autorización de Obra para Explotación Superficial – Permiso de Explotación Superficial

Aptitud tecnológica para vertidos – Permiso de Vuelco

2. Requisitos o exigencias que habilitan a solicitar una prefactibilidad

Estar registrado como usuario y tener aprobado el registro y alta de inmueble/ Área geográfica de explotación.

Pago de la gestión del trámite (100 litros de Gasoil grado 3)

3. Evaluación de Prefactibilidad Hidráulica

1) Condiciones de aprobación según niveles de riesgo de proyecto / obra

Aceptación – Riesgo Bajo (Categoría 1)

1) Condiciones hidráulicas suficientes (es una de las tres condiciones expresadas):



- Se encuentra dentro del ejido urbano (Si se cumple este criterio, se dan por cumplidos los otros tres criterios de este tipo: b; c; d).
- Se encuentra dentro de un parque industrial (Si se cumple este criterio, se dan por cumplidos los otros tres criterios de este tipo: b; c; d).
- Se encuentra en zona de uso de suelo rural exclusiva.

2) Posee una superficie cubierta inferior a los 2000 m²;

3) La cota de fundación es superior a la cota de inundación en 2 metros;

4) No tiene capacidad potencial de afectar a terceros ni al medioambiente con anegamientos o escorrentía superficial.

Aceptación – Riesgo Medio (Categoría 2)

1) El proyecto posee una superficie cubierta superior a 2000 m² e inferior a los 5000 m².

2) La cota de fundación es superior a la cota de inundación en 1 metro e inferior a 2 metros.

3) Tiene una capacidad potencial baja de afectar a terceros y al medioambiente con anegamientos y con escorrentía superficial.

Aceptación – Riesgo Alto (Categoría 3)

1) El proyecto / obra posee una superficie cubierta superior a los 5000 m².

2) La cota de fundación es igual o menor a la cota de inundación.

3) Tiene capacidad real de afectar a terceros y al medioambiente con anegamientos y con escorrentía superficial.

2) Condiciones Técnicas / Administrativas de Rechazo (No aprobación)

1) Emprendimiento ubicado en la zona de restricción al dominio.

2) Zona Inundable sin posibilidades de solución por obra civil.

3) Cota de fundación no aceptable.

4) Afectación a linderos sin posibilidades de solución por obra civil.

5) Externalidades negativas que no tienen una solución potencial.

4. Prefactibilidad de Explotación (disponibilidad de agua)

a. Condiciones de aprobación según niveles de riesgo de proyecto / obra

Aceptación – Riesgo Bajo (Categoría 1)

1) Para todos los usos, excepto el riego productivo complementario, el caudal de explotación del recurso hídrico subterráneo y/o superficial debe ser igual o inferior a 10 m³/día.

2) Para riego productivo complementario con una capacidad instalada de explotación del recurso hídrico subterráneo y / o superficial debe ser igual o inferior a 150 m³/h.



Aceptación – Riesgo Medio (Categoría 2)

- 1) Para todos los usos, excepto el riego productivo complementario, el caudal de explotación del recurso hídrico subterráneo y/o superficial es superior a 10 m³/día e inferior o igual a 100 m³/día.
- 2) Para riego productivo complementario, con una capacidad instalada de explotación del recurso hídrico subterráneo y / o superficial debe ser superior a 150 m³/h e inferior a 200 m³/h.

Aceptación – Riesgo Alto (Categoría 3)

- 1) Para todos los usos, excepto el riego productivo complementario, el caudal de explotación del recurso hídrico subterráneo y/o superficial superior a 100 m³/d. del recurso hídrico subterráneo y / o superficial debe ser superior a 200 m³/h.

b. Condiciones Técnicas/Administrativas de Rechazo (No aprobación)

La fuente del recurso hídrico no posee la disponibilidad suficiente para ser explotada en los niveles exigidos (Cantidad y/o calidad).

5. Prefactibilidad de Vuelco

a. Condiciones de aprobación según niveles de riesgo de proyecto / obra

Aceptación – Riesgo Bajo (Categoría 1)

- 1) Cuando no es exigible una planta de tratamiento o ésta es de muy baja complejidad, ya que los efluentes son compatibles a efluentes cloacales y dentro de rangos establecidos en los estándares de calidades propuestos en la normativa vigente para los cuerpos receptores adoptados (con o sin tratamiento).

Aceptación – Riesgo Medio (Categoría 2)

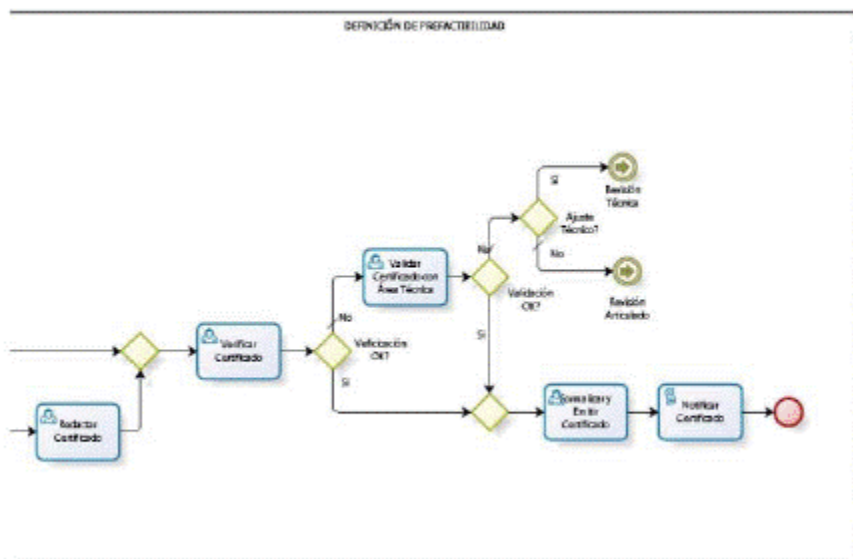
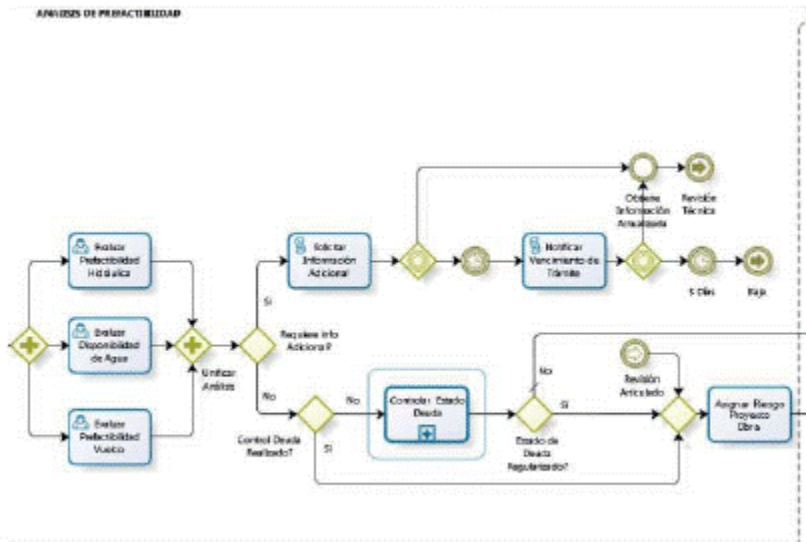
- 1) Cuando el vuelco real o exige instalar una planta de tratamiento, dado que los efluentes no son compatibles a efluentes cloacales y no satisfacen los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente de acuerdo a los cuerpos receptores adoptados.
- 2) Ante un accidente en la planta de tratamiento no se genera riesgo inminente o mediano en la salud de la población y/ o el recurso hídrico. El esfuerzo de remediación es bajo.

Aceptación – Riesgo Alto (Categoría 3)

- 1) Cuando el vuelco real o potencial exige instalar una planta de tratamiento de media o alta complejidad, dado que los efluentes no son compatibles a efluentes cloacales, están fuera de los rangos establecidos en los estándares de calidad de la normativa vigente y poseen algunas de las siguientes características o componentes: potencialidad explosiva y/o toxicidad y/o capacidad corrosiva.
- 2) Ante un accidente en la planta de tratamiento, se genera riesgo inminente o en el mediano/ largo plazo a la salud de la población y/ o el recurso hídrico.

Impone ejecutar un fuerte esfuerzo de remediación.

b. Condiciones Técnicas / Administrativas de Rechazo (No aprobación)



7. Contenidos mínimos del certificado de prefactibilidad o de las resoluciones pertinentes a cada autorización y/ o permiso.

El certificado de prefactibilidad deberá explicitar claramente:



- Si es otorgada o no la prefectibilidad solicitada por el usuario, explicitando las causas, en caso de denegación.
- El nivel de riesgo con que fue clasificado el usuario desde el punto de vista hídrico (Aptitud hidráulica – Explotación y Vuelco).
- El período de vigencia del certificado de prefectibilidad y el alcance que posee.
- Cuál es el proceso general de permisos que debe gestionar el usuario, a partir del nivel de riesgo con que fue categorizado.

8. Documentos que exigen la firma digital- Área responsable

Documento	Cargo
Informe técnico de prefectibilidad hidráulica	Jefe Dpto. Límites y Restricciones
Informe técnico de prefectibilidad de explotación	Jefe Dpto. Planes Hidrológicos
Informe técnico de prefectibilidad de vuelco	Jefe Dpto. Planes Hidrológicos
Informe técnico integrado –	

Clasificación de riesgo hídrico. Gerente de procesos

Certificado de prefectibilidad Gerente de procesos

9. Condiciones de baja de trámite para todos los casos

Presentación de la información fuera tiempo y forma, sin el pago de gestión trámite apropiada.

10. Condiciones comunes para aprobación

Documentación básica consistente de acuerdo a lo requerido.

Pagos asociados al trámite ya ejecutados.

Cumplimiento de tiempos establecidos.

Deuda cancelada o con plan de regularización de ADA.

11. Opción Trámite priorizado

Representa prioridad en el tratamiento del certificado de prefectibilidad solicitado.

Requisitos: Ninguno. La autoridad, deberá informar los tiempos que implica esta opción.

Costo del trámite priorizado: 100 litros de Gasoil grado 3 (además de lo estipulado en el trámite regular).

D. Proceso “Aptitud Hidráulica para Obra” (AHPO)

1. Concepto y finalidad

Este proceso tiene por finalidad, ejecutar todas las actividades necesarias para evaluar la aptitud hidráulica de un proyecto u obra potencial, para emitir una autorización que habilita al desarrollo de ésta, en caso que se la considere apta desde el punto de vista hidráulico.



La ejecución del proceso es obligatoria si se cumplen las siguientes dos situaciones:

- La condición de proyecto es: “Proyecto”, u “Obra en ejecución” (No lo es si la condición de proyecto es “Obra ejecutada”).

- Tiene una clasificación de riesgo medio o alta en la prefactibilidad hidráulica (Categoría 2 – Categoría 3).

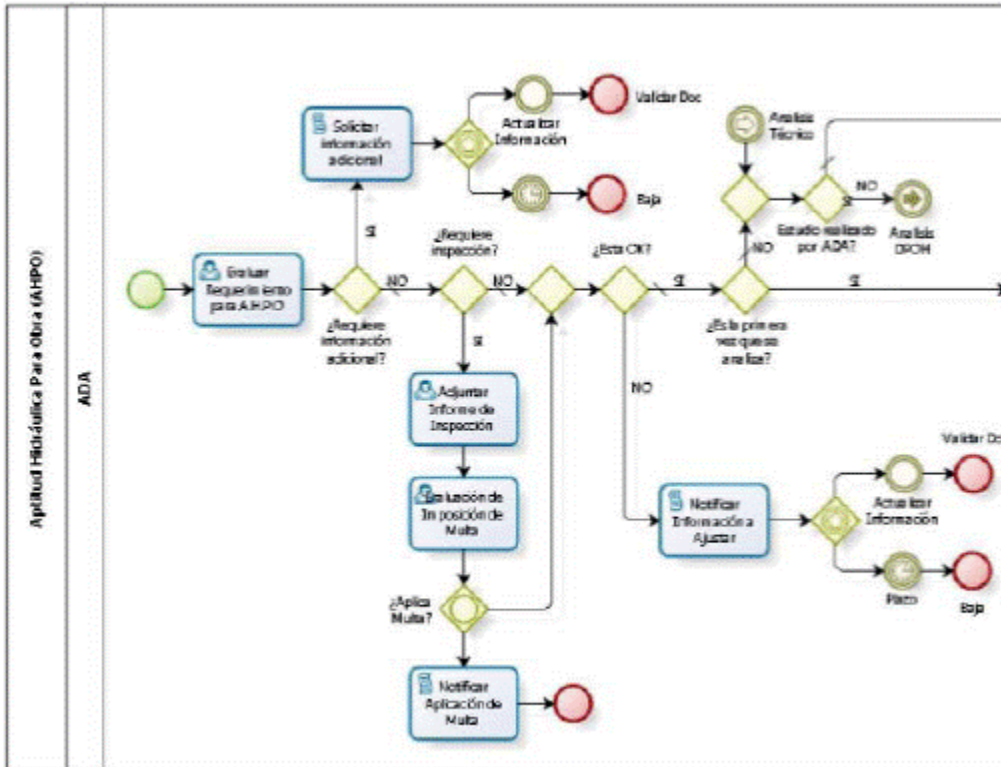
2. Requisitos o exigencias que habilitan a solicitar una autorización - AHPO

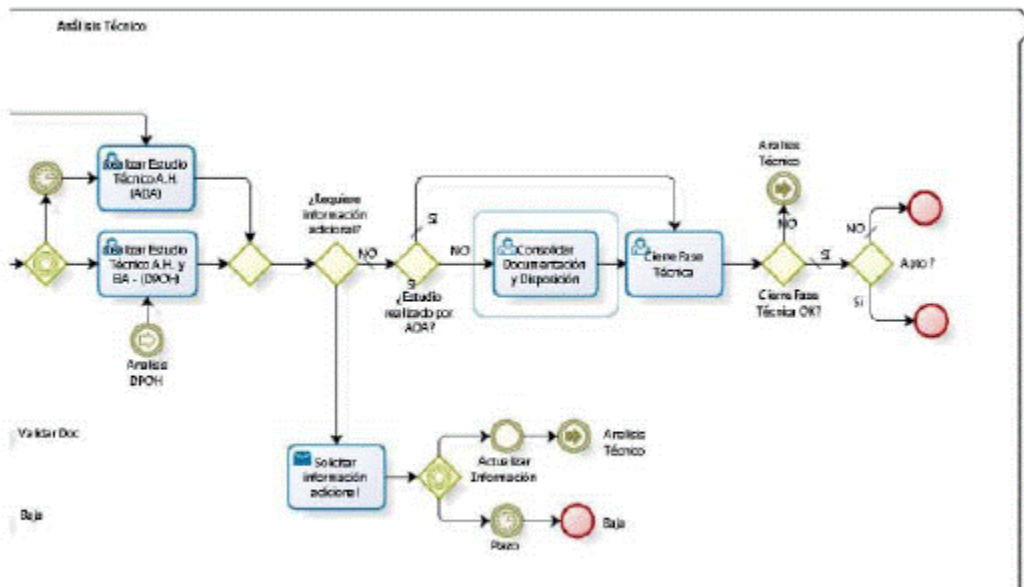
- Tener aprobado el certificado de prefactibilidad.
- Pago de la gestión del trámite (100 litros de Gasoil grado 3).

3. Flujo del proceso

Solo se incluye la fase 2, específica de la AHPO. Los flujos de fases 1, 3, y 4 se encuentran desarrolladas en el apartado I.

Se desarrolla en la página siguiente.





4. Información básica que se requiere
 - a. Planos de ubicación y planos de cuenca.
 - b. Planimetría existente y planimetría de proyecto (Para próximos a cursos de agua, indicar línea de ribera y restricción).
 - c. Perfiles transversales existentes y proyectados.
 - d. Perfiles longitudinales y transversales fuera de los límites del predio hasta el colector natural de la zona.
 - e. Perfil longitudinal de conducciones y canalizaciones, si la hubiere.
 - f. Ubicación y detalle de las obras de arte si las hubiere.
 - g. Planos de obras accesorias.
 - h. Memoria descriptiva.
 - i. Memoria técnica.
 - j. Cómputos y presupuestos.
 - k. En caso de proponerse un cambio de restricción al dominio, cálculo y modelación.
 - l. Contratos profesionales, planilla anexa.



m. Ordenanzas municipales para uso de suelo (cuando corresponda).

n. Estudio de Impacto ambiental.

5. Condiciones de técnicas/ administrativas de aprobación y rechazo

a. De Aprobación

1) Presentación de toda la información en tiempo y forma con el pago de trámite apropiado.

2) Conducción de excedentes hacia el colector natural de la zona.

3) Se respeten los límites y restricciones hidráulicas al dominio.

4) El proyecto no afecta su conexión con el entorno.

5) El estudio de impacto ambiental está aprobado.

a. De Rechazo

1) No conduce excedentes hacia el colector natural de la zona.

2) No se respetan los límites y restricciones hidráulicas al dominio.

3) El proyecto afecta su conexión con el entorno.

4) El estudio de impacto ambiental está desaprobado.

6. Tasas

Categoría 1 (Riesgo Bajo): Sin Costo.

Categoría 2 y 3 (Riesgo Medio y Alto): 1,8% del presupuesto de obra aprobado.

7. Condiciones que originan la baja del trámite

No cumplir con la presentación de toda la información en tiempo y forma, con modificaciones requeridas y/ o con el pago de la gestión del trámite.

8. Documentos que exigen la firma digital - Área responsable

Documento	Área responsable
Informe de Inspección (a requerimiento)	Jefe Dpto. Límites y Restricciones al Dominio
Estudio Técnico AHPO	DPOH - Jefe Departamento de Proyecto de terceros ADA- Jefe Dpto. Límites y Restricciones al Dominio



Aval Técnico Gerente de Procesos

Resolución Directorio ADA

9. Contenido mínimo de la resolución de AHPO

La resolución deberá explicitar claramente:

- Si es otorgada o no la AHPO solicitada por el usuario, la cual lo autoriza o no a iniciar las obras hidráulicas.
- Explicitación de las causas, en caso de denegación.
- El período de vigencia de la AHPO y cualquier otro aspecto relacionado con el alcance de la resolución.
- Situaciones en relación a otras autorizaciones y permisos.
- Obligaciones o exigencias técnicas que deben ser cumplidas por el usuario.
- Las condiciones para mantener el permiso y/ o circunstancias por las cuales se puede perder.

E. Proceso “Constancia de Aptitud Hidráulica” (CAH)

1. Concepto y finalidad

Este proceso tiene por finalidad, evaluar si un proyecto al cual se le otorgó la AHPO, o bien una obra que ya se encuentra ejecutada, está adecuada desde el punto de vista hidráulico (sin consecuencias hidráulicas negativas para el propio proyecto; terceros o el medioambiente), y como tal se le emite una resolución de constancia de aptitud hidráulica.

La ejecución del proceso de CAH es obligatoria si se cumplen las siguientes dos situaciones:

- La condición de proyecto es: “Obra ejecutada”.
- Tiene una clasificación de riesgo medio o alta en la prefactibilidad hidráulica (Categoría 2 – Categoría 3).

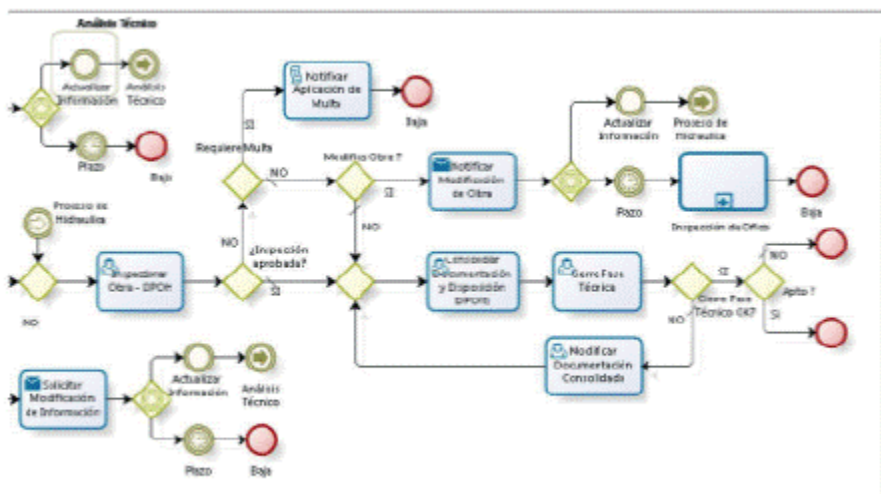
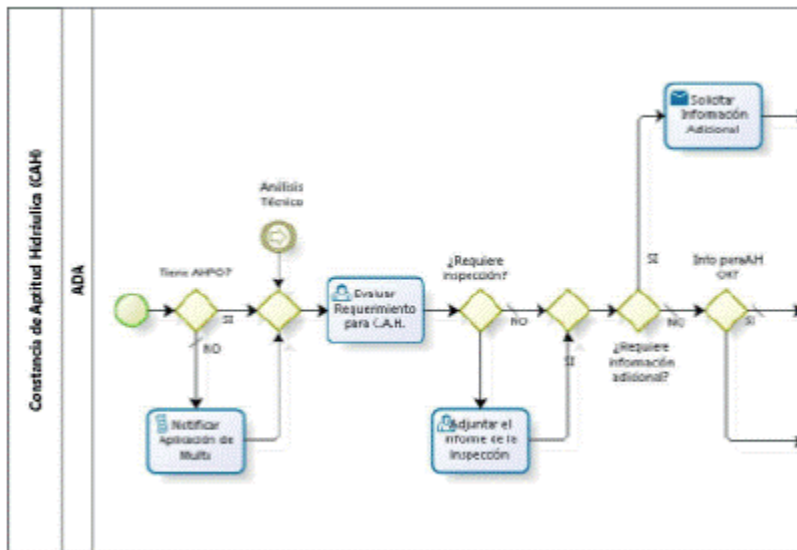
2. Requisitos o exigencias que habilitan a solicitar una autorización - CAH

- Tener aprobado el certificado de prefactibilidad.
- Puede o no tener la AHPO otorgada. En caso que no la posea corresponderá aplicar una multa, e igualmente se deberá abonar el trámite de AHPO.

3. Flujo del proceso

Solo se incluye la fase 2, específica de la CAH. Los flujos de fases 1, 3, y 4 se encuentran desarrolladas en el apartado I.

Se desarrolla en la página siguiente.



4. Información básica que se requiere

a. Documentación e información básica que será requerida si declara la obra, sin AHPO

1) Planos de ubicación y planos de cuenca



- 2) Planimetría de la obra ejecutada (Para próximos a cursos de agua, indicar línea de ribera y restricción)
 - 3) Perfiles transversales de la obra ejecutada
 - 4) Perfiles longitudinales y transversales fuera de los límites del predio hasta el colector natural de la zona.
 - 5) Perfil longitudinal de conducciones y canalizaciones, si la hubiere
 - 6) Planos de obras accesorias
 - 7) Memoria descriptiva de la obra ejecutada
 - 8) Memoria técnica de la obra ejecutada
 - 9) Cómputos y presupuestos de la obra ejecutada
 - 10) En caso de proponerse un cambio de restricción al dominio, cálculo y modelación.
 - 11) Contratos profesionales por medición e informe técnico y planilla anexa.
 - 12) Ordenanzas municipales para uso de suelo (en caso de que corresponda).
 - 13) Fecha de inicialización de las actividades en la Industria o Finalización de la obra proyectada.
 - 14) Estudio de Impacto ambiental.
- b. Documentación e información básica que será requerida con AHPO
- 1) AHPO.
 - 2) Planos conforme a obra.
 - 3) Planimetría de la obra ejecutada.
 - 4) Perfiles transversales de la obra ejecutada.
 - 5) Perfiles longitudinales y transversales fuera de los límites del predio hasta el colector natural de la zona.
 - 6) Memoria descriptiva de la obra ejecutada.
 - 7) Memoria técnica de la obra ejecutada.
 - 8) Cómputos y presupuestos de la obra ejecutada.
 - 9) Contratos profesionales, planilla anexa y fotocopia de la boleta de aportes a la Caja.
 - 10) Provisional de la obra ejecutada.
5. Condiciones de aprobación y rechazo
- a. De aprobación
- 1) Presentación de toda la información en tiempo y forma con el pago de trámite apropiado.
 - 2) Conducción de excedentes hacia el colector natural de la zona.
 - 3) Se respeten los límites y restricciones hidráulicas al dominio.



4) El proyecto no afecta su conexión con el entorno.

5) El estudio de impacto ambiental está aprobado.

b. De rechazo

1) No conduce excedentes hacia el colector natural de la zona.

2) No se respetan los límites y restricciones hidráulicas al dominio.

3) El proyecto afecta su conexión con el entorno.

4) El estudio de impacto ambiental está desaprobado.

5) En caso de deuda con la ADA, que ésta no esté cancelada o regularizada con un plan de pago.

6. Tasas

- Categoría 1 (Riesgo Bajo): Sin Costo.

- Categoría 2 y 3 (Riesgo Medio y Alto):

- _ Sin AHPO: 3,3% del presupuesto de obra aprobado.

- _ Con AHPO: 1,5% del presupuesto de obra aprobado.

7. Condiciones que originan la baja del trámite

No cumplir con la presentación de toda la información en tiempo y forma, con modificaciones requeridas, y/ o con el pago de la gestión del trámite.

8. Documentos que exigen la firma digital - Área Responsable

Documento	Área responsable
Informe de Inspección (a requerimiento)	Jefe Dpto. Dto. de Límites y Restricciones al Dominio
Disposición Técnica de CAH	DPOH - Jefe Departamento de Proyecto de terceros ADA - Jefe Dpto. Límites y Restricciones al Dominio
Inspección de oficio	Jefe Dpto. Dto. de Límites y Restricciones al Dominio
Aval Técnico	Gerente de Procesos
Resolución	Directorio ADA

9. Contenido mínimo de la resolución de CAH

La resolución deberá explicitar claramente:

- Si es otorgada o no la Constancia de Aptitud Hidráulica solicitada por el usuario (el cual valida que la obra ejecutada es apta desde el punto de vista hidráulico).

- Explicitación de las causas, en caso de denegación.



- El período de vigencia de la CAH y cualquier otro aspecto relacionado con el alcance de la resolución otorgada.
- Situaciones en relación a otras autorizaciones y permisos.
- Obligaciones que pudieran existir para el usuario.
- Las condiciones para mantener el permiso y/ o circunstancias por las cuales se puede perder.

F. Proceso “Autorización de Perforación” (A-P)

1. Concepto y finalidad

Este proceso desarrolla todas las actividades necesarias para evaluar el proyecto (obra), de un pozo de captación de agua subterránea, con la finalidad de emitir una autorización que habilita al desarrollo de ésta, luego de considerar que es apta desde el punto de vista hidrogeológico y ambiental.

La ejecución del proceso es obligatoria si se cumplen las siguientes dos situaciones:

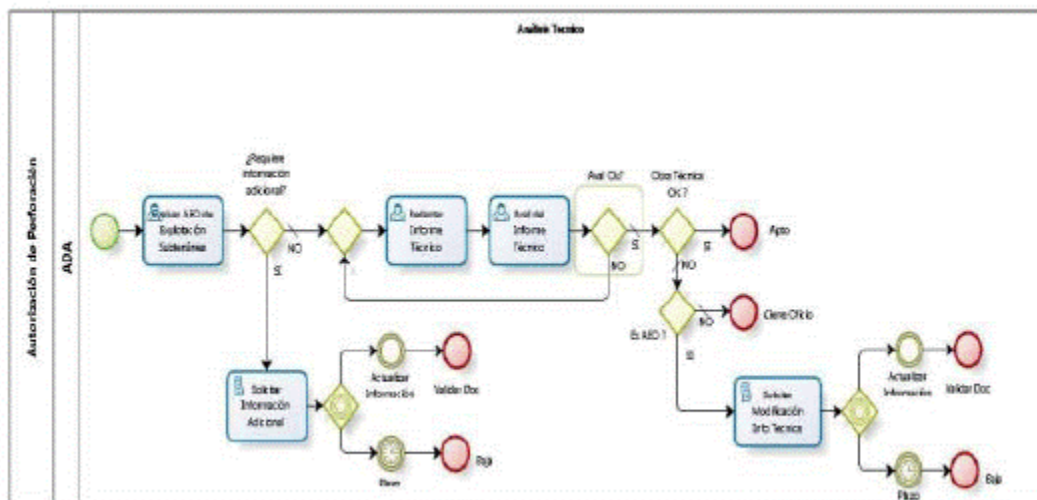
- La condición de proyecto es: “Proyecto”, u “Obra en ejecución” (No lo es si la condición de proyecto es “Obra ejecutada”).
- Tiene una clasificación de riesgo medio o alta en la prefactibilidad de explotación (Categoría 2 – Categoría 3).

2. Requisitos o exigencias que habilitan a solicitar una autorización A-P

- Certificado de Prefactibilidad.
- Pago de la gestión del trámite (100 litros de Gasoil grado 3).

3. Flujo del proceso

Solo se incluye la fase 2, específica de la A-P. Los flujos de fases 1, 3, y 4 se encuentran desarrolladas en el apartado I.





4. Información básica que se requiere

- a. Certificado de Ejercicio Profesional.
- b. Informe hidrogeológico.
- c. Documentación gráfica (plano detalle de instalaciones, diagrama tentativo de entubamiento, Ubicación de las obras a declarar).
- d. Certificado de prestación de servicios.
- e. Cómputo y presupuesto.

5. Condiciones de aprobación y rechazo

a. De Aprobación

- 1) Presentación de toda la información en tiempo y forma con el pago de trámite apropiado.
- 2) Exista disponibilidad del recurso.
- 3) Porque es sustentable en el tiempo el proyecto.
- 4) No exista capacidad de la prestaría para abastecer la necesidad.
- 5) El estudio de impacto ambiental está aprobado (en caso que sea requerido).
- 6) Factibilidad técnica de la obra declarada en función de caudales.

b. De Rechazo

- 1) No exista disponibilidad del recurso.
- 2) No es sustentable en el tiempo el proyecto.
- 3) El estudio de impacto ambiental está desaprobado (en caso que sea requerido).
- 4) No es factible la obra declarada en función de caudales.

6. Tasas

- Categoría 1 (Riesgo Bajo): Sin Costo.
- Categoría 2 y 3 (Riesgo Medio y Alto): 1,5% del presupuesto de obra aprobado.
- Prestatarías de Agua Potable: 0,5% del presupuesto de obra Aprobado.

7. Condiciones que originan la baja del trámite

No cumplir la presentación de información en tiempo y forma, con modificaciones requeridas, y/ o con el pago de la gestión del trámite.

8. Documentos que exigen la firma digital - Área Responsable

Documento	Área responsable
-----------	------------------



Estudio Técnico A-P	Jefe Dpto. Evaluación de Proyectos
Estudio de Impacto Ambiental (a requerimiento)	Jefe Dpto. Preservación
Aval Técnico	Gerente de Procesos
Resolución	Directorio ADA

9. Contenido mínimo de la resolución

La resolución deberá explicitar claramente:

- Si es otorgada o no la autorización de perforación solicitada por el usuario la cual valida que la obra ejecutada es apta desde el punto de hidrogeológico y ambiental y autoriza el inicio de la perforación
- Explicitación de las causas, en caso de denegación.
- El período de vigencia de la A-P y cualquier otro aspecto relacionado con el alcance de la resolución otorgada.
- Situaciones en relación a otras autorizaciones y permisos.
- Obligaciones o exigencias técnicas que deben ser cumplidas por el usuario.
- Las condiciones para mantener el permiso y/ o circunstancias por las cuales se puede perder.

G. Proceso “Permiso de Explotación Subterránea”

1. Concepto y finalidad

Este proceso tiene por finalidad, evaluar si un proyecto al cual se le otorgó la autorización de perforación, o bien una obra que ya se encuentra ejecutada, está adecuada desde el punto de vista hidrogeológico y ambiental, y como tal, se le emite una resolución de permiso de explotación subterránea.

La ejecución del proceso del permiso de explotación es obligatoria si se cumplen las siguientes dos situaciones:

- La condición de proyecto es: “Obra ejecutada”.
- Tiene una clasificación de riesgo medio o alta el permiso de explotación (Categoría 2 – Categoría 3).

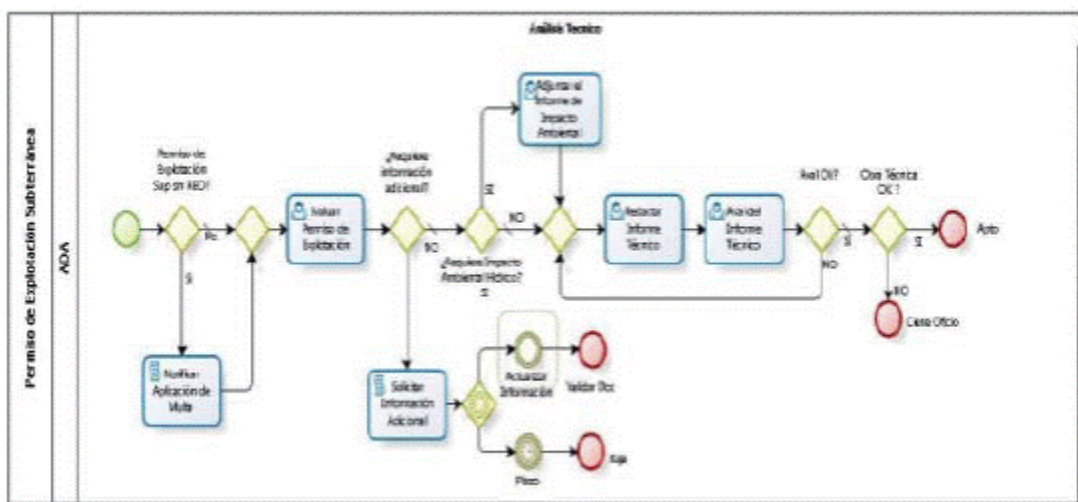
2. Requisitos o exigencias que habilitan a solicitar un permiso de explotación subterránea

- Certificado de Prefactibilidad.

3. Flujo del proceso



Solo se incluye la fase 2, específica de la Permiso de Explotación Subterránea. Los flujos de fases 1,3, y 4 se encuentran desarrolladas en el apartado I.



4. Información básica que se requiere.
 - a. Sin haber obtenido autorización de perforación.
 - 1) Certificado de Ejercicio Profesional.
 - 2) Informe hidrogeológico.
 - 3) Documentación gráfica (plano detalle de instalaciones, diagrama tentativo de entubamiento, Ubicación de las obras a declarar).
 - 4) Fecha de cuando inició operaciones de explotación o finalización de obra del proyecto planteado.
 - 5) Protocolos de análisis físico químico y bacteriológicos con cadena de custodia /AdA.
 - 6) Cómputo y presupuesto.
 - b. Con la autorización de perforación ya obtenida previamente
 - 1) Autorización de perforación
 - 2) Certificado de Ejercicio Profesional.
 - 3) Informe hidrogeológico.
 - 4) Documentación gráfica definitiva (plano según obra de instalaciones, diagrama de entubamiento, Ubicación de las obras).



5) Certificado de prestación de servicios.

6) Cómputo y presupuesto.

5. Condiciones de aprobación y rechazo

De aprobación

a. Presentación de toda la información en tiempo y forma con el pago de trámite apropiado

b. Exista disponibilidad del recurso

c. Porque es sustentable en el tiempo el proyecto.

d. No exista capacidad de la prestaría para abastecer la necesidad.

e. El estudio de impacto ambiental está aprobado (en caso que sea requerido).

f. Factibilidad técnica de la obra declarada en función de caudales

De rechazo

a. No exista disponibilidad del recurso

b. No es sustentable en el tiempo el proyecto.

c. El estudio de impacto ambiental está desaprobado (en caso que sea requerido).

d. No es factible la obra declarada en función de caudales

6. Tasas

a. Categoría 1 (Riesgo Bajo): Sin Costo.

b. Categoría 2 y 3 (Riesgo Medio y Alto): 1,5% del presupuesto de obra aprobado

c. Prestatarias de Agua Potable: 0,5% del presupuesto de obra Aprobado.

7. Condiciones que originan la baja del trámite

No cumplir la presentación de información en tiempo y forma, con modificaciones requeridas, y/ o con el pago de la gestión del trámite.

8. Documentos que exigen la firma digital - Área Responsable

Documento	Área responsable
Estudio Técnico Permiso Expl. Subt.	Jefe Dpto. Evaluación de Proyectos
Estudio de Impacto Ambiental (a requerimiento)	Jefe Dpto. Preservación
Aval Técnico	Gerente de Procesos
Resolución	Directorio ADA



9. Contenido mínimo de la resolución

La resolución deberá explicitar claramente:

- Si es otorgado o no el Permiso de Explotación Subterránea solicitado por el usuario (el cual habilita los caudales a captar), explicitando las causas, en caso de denegación.
- El período de vigencia del permiso de explotación subterránea, y todo otro tipo de alcance.
- Situaciones en relación a otras autorizaciones y permisos.
- Obligaciones que pudieran existir para el usuario.
- Las condiciones para mantener el permiso y/ o circunstancias por las cuales se puede perder.

H. Proceso “Autorización de Ejecución de Obra para Explotación Superficial”

1. Concepto y finalidad

Este proceso desarrolla todas las actividades necesarias para evaluar el proyecto

(obra), que debe desarrollarse para una captación de agua superficial, con la finalidad de emitir una autorización que habilita al desarrollo de ésta, luego de considerar que es apta desde el punto de vista hidráulico y ambiental.

La ejecución del proceso es obligatoria si se cumplen las siguientes dos situaciones:

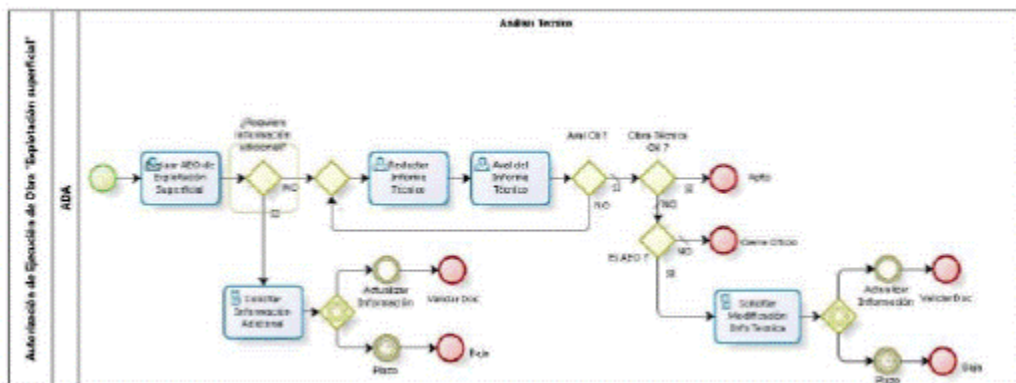
- La condición de proyecto es: “Proyecto”, u “Obra en ejecución” (No lo es si la condición de proyecto es “Obra ejecutada”).
- Tiene una clasificación de riesgo medio o alta en la prefactibilidad de explotación superficial (Categoría 2 – Categoría 3).

2. Requisitos o exigencias que habilitan a solicitar una autorización AEO de explotación superficial.

- Certificado de Prefactibilidad.
- Pago de la gestión del trámite (100 litros de Gasoil grado 3)

3. Flujo del proceso

Solo se incluye la fase 2, específica de la AHPO. Los flujos de fases 1, 3, y 4 se encuentran desarrolladas en el apartado I.



4. Información básica que se requiere

- a. Certificación del Operador del Servicio Sanitario referente a la prestación o no de los mismos en el predio en cuestión.
- b. Memoria descriptiva del emprendimiento.
- c. Memoria técnica.
- d. Plano de implantación general del predio con la obra a realizar.
- e. Plano de detalle de la obra de captación.
- f. Cómputo y Presupuesto.
- g. Contrato de Ingeniería por proyecto y dirección técnica, y planilla anexa.
- h. Cronograma de tareas.

5. Condiciones de aprobación y rechazo

a. De aprobación

- 1) Presentación de toda la información en tiempo y forma con el pago de trámite apropiado.
- 2) Porque es sustentable en el tiempo el proyecto.
- 3) No exista capacidad de la prestaría para abastecer la necesidad.
- 4) El estudio de impacto ambiental está aprobado (en caso que sea requerido)
- 5) Factibilidad técnica de la obra declarada en función de caudales.

b. De rechazo

- 1) No exista disponibilidad del recurso.
- 2) No es sustentable en el tiempo el proyecto.



3) El estudio ambiental está desaprobadado (en caso que sea requerido).

4) No es factible la obra declarada en función de caudales.

6. Tasas

- 1,5% del presupuesto de obra aprobado.
- 0.5% del presupuesto de obra aprobado a prestadoras de agua potable.

7. Condiciones que originan la baja del trámite

No cumplir la presentación de información en tiempo y forma, con modificaciones requeridas, y/ o con el pago de la gestión del trámite.

8. Documentos que exigen la firma digital - Área Responsable

Documento	Área responsable
Estudio Técnico AEO –Sup.	Jefe Dpto. Evaluación de Proyectos
Estudio de Impacto Ambiental (a requerimiento)	Jefe Dpto. Preservación
Aval Técnico	Gerente de Procesos
Resolución	Directorio ADA

9. Contenido mínimo de la resolución

La resolución deberá explicitar claramente:

- Si es otorgada o no la Autorización de Obra para Explotación Superficial solicitada por el usuario (el cual habilita el inicio de ésta), explicitando las causas, en caso de denegación.
- El período de vigencia de la autorización otorgada, y todo otro tipo de alcance.
- Situaciones en relación a otras autorizaciones y permisos.
- Obligaciones o exigencias técnicas que deben ser cumplidas por el usuario.
- Las condiciones para mantener la autorización y/ o circunstancias por las cuales se puede perder.

I. Proceso “Permiso de Explotación Superficial”

1. Concepto y finalidad

Este proceso tiene por finalidad, evaluar si un proyecto al cual se le otorgó la autorización de obra superficial, o bien una obra que ya se encuentra ejecutada, está adecuada desde el punto de vista hidráulico y ambiental, y consecuentemente, se le emite una resolución de permiso de explotación superficial.

La ejecución del proceso del permiso de explotación es obligatoria si se cumplen las siguientes dos situaciones:

- La condición de proyecto es: “Obra ejecutada”.



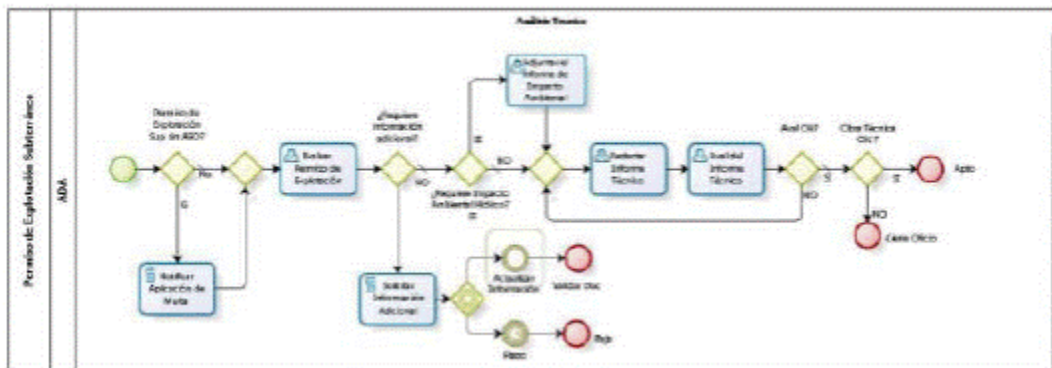
- Tiene una clasificación de riesgo medio o alta en la autorización de perforación (Categoría 2 – Categoría 3).

2. Requisitos o exigencias que habilitan a solicitar una autorización de explotación superficial

- Tener aprobado el certificado de prefactibilidad.
- Puede o no tener el permiso de Autorización de Ejecución de Obra Superficial. En caso que no la posea corresponderá aplicar una multa, e igualmente se deberá abonar el trámite de permiso de perforación.

3. Flujo del proceso

Solo se incluye la fase 2, específica de la Permiso de Explotación Superficial. Los flujos de fases 1,3, y 4 se encuentran desarrolladas en el apartado I.



4. Información básica que se requiere

a. Documentación e información básica (Sin AEO de Explotación Superficial)

- 1) AHPO aprobada.
- 2) Memoria descriptiva del emprendimiento.
- 3) Memoria técnica.
- 4) Plano de implantación general del predio de la obra realizada.
- 5) Plano de detalle de la obra de captación.
- 6) Cómputo y Presupuesto.
- 7) Contrato de Ingeniería por medición e informe técnico y planilla anexa.
- 8) Fecha de Inicio Operaciones de la industria o finalización de obra del proyecto planteado.

b. Documentación e información básica (Con AEO Explotación Superficial)



- 1) AHPO aprobada y la AEO de explotación Superficial.
 - 2) Memoria descriptiva del emprendimiento.
 - 3) Memoria técnica.
 - 4) Plano de implantación general del predio según obra.
 - 5) Plano de detalle de la obra de captación según obra.
 - 6) Cómputo y Presupuesto según obra.
 - 7) Contrato de Ingeniería y planilla anexa por proyecto y dirección.
5. Condiciones de aprobación y rechazo
- a. Condiciones Técnicas/Administrativas de Aprobación
- 1) Presentación de toda la información en tiempo y forma con el pago de trámite apropiado
 - 2) Porque es sustentable en el tiempo el proyecto.
 - 3) No exista capacidad de la prestaría para abastecer la necesidad.
 - 4) El estudio de impacto ambiental está aprobado (en caso que sea requerido).
 - 5) Factibilidad técnica de la obra declarada en función de caudales.
- b. Condiciones Técnicas/Administrativas de Rechazo (No aprobación)
- 1) No exista disponibilidad del recurso.
 - 2) No es sustentable en el tiempo el proyecto.
 - 3) El estudio de impacto ambiental está desaprobado (en caso que sea requerido).
 - 4) No es factible la obra declarada en función de caudales.
 - 5) Afecta las actividades generales a desarrollar por terceros en el área de la toma declara.
 - 6) Poseer deuda con la AdA, y que esta no se encuentre cancelada o regularizada bajo un plan de pagos.
6. Tasas
- Sin AEO Superficial:
 - _ 3 % del presupuesto de obra aprobado.
 - _ 1% del presupuesto de obra aprobado en caso de que fueran Prestadoras de Agua Potable.
 - Con AEO Superficial:
 - _ 1,5% del presupuesto de obra aprobado.
 - _ 0.5% del presupuesto de obra aprobado en caso de que fueran Prestadoras de Agua Potable.
7. Condiciones que originan la baja del trámite



No cumplir la presentación de información en tiempo y forma, con modificaciones requeridas, y/ o con el pago de la gestión del trámite.

8. Documentos que exigen la firma digital - Área Responsable

Documento	Área responsable
Estudio Técnico Permiso Expl. Sup.	Jefe Dpto. Evaluación de Proyectos
Estudio de Impacto Ambiental (a requerimiento)	Jefe Dpto. Preservación
Aval Técnico	Gerente de Procesos
Resolución	Directorio AdA

9. Contenido mínimo de la resolución

La resolución deberá explicitar claramente:

- Si es otorgado o no el Permiso de Explotación Superficial solicitado por el usuario (el cual habilita los caudales a captar), explicitando las causas, en caso de denegación.
- El período de vigencia del permiso de explotación superficial, y todo otro tipo de alcance.
- Situaciones en relación a otras autorizaciones y permisos.
- Obligaciones que pudieran existir para el usuario.
- Las condiciones para mantener el permiso y/ o circunstancias por las cuales se puede perder.

J. Proceso “Aptitud Tecnológica para Vertidos Industriales”

1. Concepto y finalidad

Este proceso tiene por finalidad, ejecutar todas las actividades necesarias para evaluar la aptitud tecnológica para ejecutar vertidos industriales de un proyecto u obra potencial, a los fines de emitir una autorización que habilita al desarrollo de ésta, si se la considera apta como solución tecnológica de tratamiento de los vertidos, ya que éstos se encuentran dentro de los parámetros de vuelco establecidos.

La ejecución del proceso es obligatoria si se cumplen las siguientes dos situaciones:

- La condición de proyecto es: “Proyecto”, u “Obra en ejecución” (No lo es si la condición de proyecto es “Obra ejecutada”).
- Tiene una clasificación de riesgo medio o alta en la prefactibilidad hidráulica (Categoría 2 – Categoría 3).

2. Requisitos o exigencias que habilitan a solicitar una ATPV

- Certificado de Prefactibilidad.
- Pago de la gestión del trámite (100 litros de Gasoil grado 3).

3. Flujo del proceso



Solo se incluye la fase 2, específica de la ATPV. Los flujos de fases 1, 3, y 4 se encuentran desarrolladas en el apartado I.



4. Información básica que se requiere
 - a. Planos de implantación general.
 - b. Planos de detalle de las unidades de tratamiento.
 - c. Memoria descriptiva.
 - d. Memoria técnica.
 - e. Cómputo y presupuesto.
 - f. Contrato de ingeniería celebrado por proyecto y dirección técnica de obra
 - g. Cronograma de tareas.
5. Condiciones de aprobación y rechazo
 - a. Condiciones Técnicas/Administrativas de Aprobación
 - 1) Presentación de toda la información en tiempo y forma con el pago de trámite apropiado.
 - 2) Los valores de parámetros de vuelco son acordes al cuerpo receptor declarados.
 - 3) El estudio de impacto ambiental está aprobado (en caso que sea requerido)
 - 4) Factibilidad técnica de la obra declarada en función de caudales.
 - 5) Es sustentable en el tiempo el proyecto.
 - b. Condiciones Técnicas/Administrativas de Rechazo (No aprobación)
 - 1) No es sustentable en el tiempo el proyecto.
 - 2) Los valores de parámetros de vuelco no son acordes al cuerpo receptor declarados.



3) El estudio de impacto ambiental está desaprobado (en caso que sea requerido).

4) No es factible la obra declarada en función de caudales.

6. Tasas

- 1,5% del presupuesto de obra aprobado.
- 0.5% del presupuesto de obra aprobado en caso de que fueran Prestadoras de Agua Potable.

7. Condiciones que originan la baja del trámite

No cumplir la presentación de información en tiempo y forma, con modificaciones requeridas, y/ o con el pago de la gestión del trámite.

8. Documentos que exigen la firma digital - Área Responsable

Documento	Área responsable
Estudio Técnico ATPV	Jefe Dpto. Evaluación de Proyectos
Estudio de Impacto Ambiental (a requerimiento)	Jefe Dpto. Preservación
Aval Técnico	Gerente de Procesos
Resolución	Directorio ADA

9. Contenido mínimo de la resolución

La resolución deberá explicitar claramente:

- Si es otorgada o no la Aptitud Tecnológica para Vertidos solicitada, por el usuario (el cual habilita el inicio de obra para la planta de tratamiento y vuelco), explicitando las causas, en caso de denegación.
- El período de vigencia de la autorización (ATPV), otorgada, y todo otro tipo de alcance.
- Situaciones en relación a otras autorizaciones y permisos.
- Obligaciones o exigencias técnicas que deben ser cumplidas por el usuario.
- Las condiciones para mantener la autorización ATPV y/ o circunstancias por las cuales se puede perder.

K. Proceso "Permiso de Vuelco"

1. Concepto y finalidad

Este proceso tiene por finalidad, evaluar si un proyecto al cual se le otorgó la APTV, o bien una obra que ya se encuentra ejecutada, está adecuada desde el punto de vista tecnológico para tratar los vertidos industriales que están proyectados volcar sin afectar el cuerpo receptor fuera de los parámetros de calidad que están establecidos, y como tal se le emite una resolución de constancia de aptitud hidráulica.

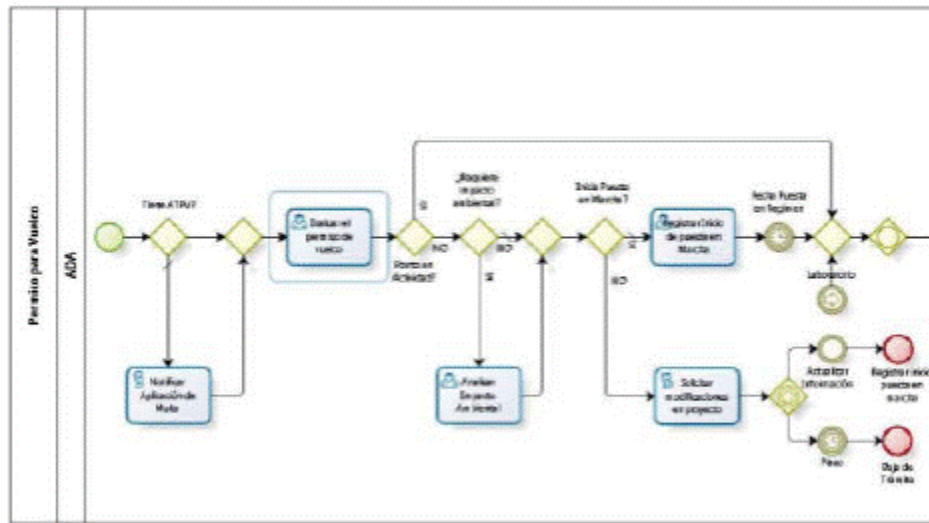
La ejecución del proceso de permiso de vuelco es obligatoria si se cumplen las siguientes dos situaciones:

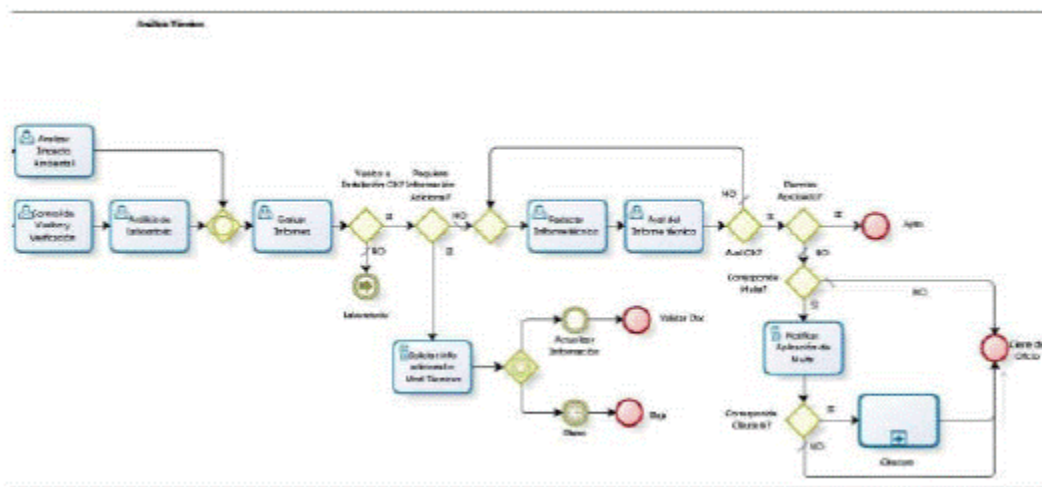
- La condición de proyecto es: "Obra ejecutada".



- Tiene una clasificación de riesgo medio o alta en la prefactibilidad hidráulica (Categoría 2 – Categoría 3).
2. Requisitos o exigencias que habilitan a solicitar un permiso de vuelco
- Tener aprobado el certificado de prefactibilidad.
 - Puede o no tener otorgada la Aptitud Tecnológica para Vertidos (ATPV). En caso que no la posea corresponderá aplicar una multa, e igualmente se deberá abonar el trámite de (ATPV).
3. Flujo del proceso

Solo se incluye la fase 2 del permiso de vuelco. Los flujos de fases 1, 3, y 4 se encuentran desarrolladas en el apartado I.





4. Información básica que se requiere

a. Documentación e información básica que será requerida (Sin ATPV)

- 1) AHPO aprobado, AEO de Explotación Superficial y/o subterránea y Certificado de Prefactibilidad.
- 2) Planos de implantación general según obra.
- 3) Planos de detalle de las unidades de tratamiento según obra.
- 4) Memoria descriptiva.
- 5) Memoria técnica.
- 6) Cómputo y presupuesto.
- 7) Fecha de Cuando inició la Operación de Vuelco de Vertidos.
- 8) Contrato de ingeniería celebrado por medición e informe técnico.

b. Documentación e información básica que será requerida (Con ATPV)

- 1) AHPO aprobado y la AEO de explotación Superficial
- 2) Planos de implantación general según obra
- 3) Planos de detalle de las unidades de tratamiento según obra
- 4) Memoria descriptiva
- 5) Memoria técnica
- 6) Cómputo y presupuesto según obra



7) Contrato de ingeniería celebrado por proyecto y dirección técnica de obra

8) Cronograma de tareas (inicio de la puesta en marcha y cuando está en régimen)

5. Condiciones de aprobación y rechazo

a. Condiciones Técnicas/Administrativas de Aprobación

1) Presentación de toda la información en tiempo y forma con el pago de trámite apropiado

2) Los valores de parámetros de vuelco son acordes al cuerpo receptor declarados, previa obtención de muestras.

3) El estudio de impacto ambiental está aprobado (en caso que sea requerido).

4) Factibilidad técnica de la obra declarada en función de caudales.

5) Es sustentable en el tiempo el proyecto.

b. Condiciones Técnicas/Administrativas de Rechazo (No aprobación)

1) No es sustentable en el tiempo el proyecto.

2) El estudio de impacto ambiental está desaprobado (en caso que sea requerido).

3) No es factible la obra declarada en función de caudales.

4) Los valores de parámetros de vuelco no son acordes al cuerpo receptor declarados, previa obtención de muestras.

5) No cumple con la fecha estipulada para que esté finalizada la puesta en régimen.

6) No aprobación de la puesta en régimen.

6. Tasas

• Tasa del Permiso, sin APTV:

_ 3% del presupuesto aprobado

_ 1% del presupuesto de obra aprobado en caso de que fueran prestadoras de agua potable.

• Tasa del Permiso con APTV:

_ 1,5% del presupuesto aprobado

_ 0.5% del presupuesto de obra aprobado en caso de que fueran prestadoras de agua potable.

7. Condiciones que originan la baja del trámite

No cumplir la presentación de información en tiempo y forma, con modificaciones requeridas, y/ o con el pago de la gestión del trámite.

8. Documentos que exigen la firma digital - Área Responsable

Documento

Área responsable

Impacto ambiental (a requerimiento)

Jefe Dpto. Preservación



Laboratorio

Jefe Div. Laboratorio

Informe Técnico de Permiso

Jefe Dpto. Evaluación de Proyecto

Aval Técnico

Gerente de Procesos

Resolución

Directorio ADA

9. Contenido mínimo de la resolución

La resolución deberá explicitar claramente:

- Si es otorgado o no el Permiso de Vuelco solicitado por el usuario (el cual habilita a iniciar el vuelco de efluentes), explicitando las causas, en caso de denegación.
- El período de vigencia del permiso del permiso de vuelco, y todo otro tipo de alcance.
- Situaciones en relación a otras autorizaciones y permisos.
- Obligaciones que pudieran existir para el usuario.
- Las condiciones para mantener el permiso y/ o circunstancias por las cuales se puede perder.

ecofield